

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

5729 *Real Decreto 397/2015, de 22 de mayo, por el que se indulta a don Juan Francisco López Díaz.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Francisco López Díaz, condenado por la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, sección primera, en sentencia de 12 de julio de 2010, como autor de un delito contra la salud pública a la pena de tres años de prisión, accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, y multa de 3.000 euros, por hechos cometidos en el año 2008, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado y de acuerdo a la información que obra en el citado expediente, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de mayo de 2015,

Vengo en conmutar a don Juan Francisco López Díaz la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 22 de mayo de 2015.

FELIPE R.

El Ministro de Justicia,
RAFAEL CATALÁ POLO